



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-A-MDCC/C

Ccorca, 29 de Noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

**VISTOS:** El Informe N° 328-2023-MHH/RR.HH/MDCC de fecha 24 de Noviembre del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de Noviembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Informe N° 328-2023-MHH/RR.HH/MDCC, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que se viene conformando el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que conforme a la Ley, el empleador debe designar a sus representantes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tal efecto remite la propuesta de los representantes titulares y suplentes la misma que adjunta al informe en referencia;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Representantes Titulares y Suplentes de la parte empleadora para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ccorca conforme al siguiente detalle:

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-A-MDCC/C

TITULARES	SUPLENTE
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Responsable de DEMUNA
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Responsable de la Unidad de Tesorería



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a los dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a a los Representantes Titulares y Suplentes de la parte empleadora para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ccorca .

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
ESTION 2023 - 2026  
*Mario Chango Soto*  
DNI 2380226  
ALCALDE

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*